

Guayaquil, 23 de Junio del 2016.

Señor
GERENTE GENERAL
HADLAI S.A.
Ciudad.

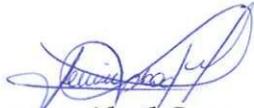
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente notifico que en esta fecha, yo, **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, por mis propios y personales derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (48.500)** acciones ordinarias y nominativas, de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)** cada una, emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**, a favor del señor **EDWIN VICENTE BURGOS HUILCAPI**, de nacionalidad ecuatoriana, con **C.C. No. 0916323413**

Le agradezco se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **HADLAI S. A.**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

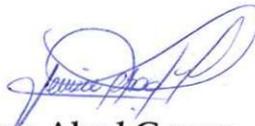


Denisse Azucena Abad Grazzo
C.C.: 0924615917
CEDENTE



Sr. Edwin Vicente Burgos Huilcapi
C.C. 1203373657
EL CESIONARIO

Razón: Con fecha 24 de junio del 2016, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas.



Denisse Azucena Abad Grazzo
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento una cesión de acciones, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Por una parte, la señorita **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, parte a la que en adelante y para los efectos de este Convenio, se la podrá denominar también indistintamente como "EL CEDENTE"; y, por otra, el señor **EDWIN VICENTE BURGOS HUILCAPI**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, parte que podrá denominarse como "EL CESIONARIA".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. EL CEDENTE es propietario único y exclusivo de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (48.500)** acciones emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana. La compañía **HADLAI S.A.**, tiene un capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97.000,00)**, dividido en **NOVENTA Y SIETE MIL (97.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una y que tienen un valor unitario de **US\$ 1.00** de acuerdo a su patrimonio.

2.2. Siendo intención del señor **EDWIN VICENTE BURGOS HUILCAPI**, la de adquirir a **EL CEDENTE** las acciones emitida en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**, se celebrará este instrumento bajo las condiciones que más adelante se establecerán.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos El Cedente, **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, declara de manera expresa e irrevocable, que cede, sin reservarse ningún derecho, ni beneficio, **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (48.500)** acciones ordinarias y nominativas emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**; a favor del señor **EDWIN VICENTE BURGOS HUILCAPI**, quien acepta la cesión en este acto.

"EL CEDENTE" declara que sobre las acciones objeto de este contrato no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio que afecten su uso, goce y disposición.

LA CESIONARIA, declara que acepta y conoce el estatuto social que rige a la compañía **HADLAI S. A.**; y, es de su entero conocimiento la situación financiera y jurídica en que se encuentra la antedicha compañía, y que ha estudiado los informes económicos y sociales, reportes y el estado de pérdidas y ganancias que de la antes mencionada compañía se les ha puesto a su consideración.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes acuerdan que el precio justo por la transferencia de las CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (48.500) acciones ordinarias y nominativas emitida en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.** es de US \$ 48.500.00 (dólares de los Estados Unidos de América) que se ha hecho en consideración al activo, bienes y actividad en marcha que tiene esta compañía y que han sido pagados en efectivo por parte del "Cesionario", a favor del señor **EDWIN VICENTE BURGOS HUILCAPI.**

CLAUSULA QUINTA: CUENTAS BALANCES.-

Las partes dejan especial y señalada constancia de que en el balance de la compañía HADLAI S. A. no existen pasivos ni cuentas por pagar a favor de EL CEDENTE, señorita **ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA** y que en caso de existir se ceden también a favor de LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIONES.-

Las partes contratantes, esto es, "LA CEDENTE" y "LA CESIONARIA" declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones contenidas en el presente contrato.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento en dos fojas y en tres ejemplares de igual valor y contenido, a los veinte y tres días del mes de junio del año 2016.



Srta. Denisse Azucena Abad Grazzo
C.C. No. 0924615917
"EL CEDENTE"



Sr. Edwin Vicente Burgos Huilcapi.
C.C. No. 1203373657
"EL CESIONARIO"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **120337365-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS HUILCAPI EDWIN VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS URDANETA RICAURTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS JOSE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUILCAPI PALMIRA ANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-05-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-15

E444414422
 000038872

DIRECTOR GENERAL
 JEFERA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066
066 - 0045 **1203373657**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BURGOS HUILCAPI EDWIN VICENTE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 23 de Junio del 2016.

Señor
GERENTE GENERAL
HADLAI S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente notifico que en esta fecha, yo, **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, por mis propios y personales derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO (36.375)** acciones ordinarias y nominativas, de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)** cada una, emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**, a favor del señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana, con **C.C. No. 090996165-8**

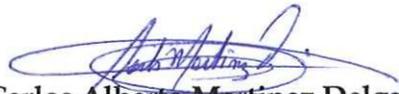
Le agradezco se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **HADLAI S. A.**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Denisse Azucena Abad Grazzo
C.C.: 0924615917
CEDENTE



Sr. Carlos Alberto Martinez-Delgado
C.C. 090996165-8
EL CESIONARIO

Razón: Con fecha 24 de junio del 2016, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas.



Denisse Azucena Abad Grazzo
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento una cesión de acciones, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Por una parte, la señorita **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, parte a la que en adelante y para los efectos de este Convenio, se la podrá denominar también indistintamente como "EL CEDENTE"; y, por otra, el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ DELGADO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, parte que podrá denominarse como "EL CESIONARIA".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. EL CEDENTE es propietario único y exclusivo de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO (36.375)** acciones emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana. La compañía HADLAI S.A., tiene un capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97.000,00), dividido en NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y que tienen un valor unitario de US\$ 1.00 de acuerdo a su patrimonio.

2.2. Siendo intención del señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ DELGADO**, la de adquirir a EL CEDENTE las acciones emitida en el capital social de la compañía HADLAI S.A., se celebra este instrumento bajo las condiciones que más adelante se establecerán.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos El Cedente, **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, declara de manera expresa e irrevocable, que cede, sin reservarse ningún derecho, ni beneficio, **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO (36.375)** acciones ordinarias y nominativas emitidas en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.**; a favor del señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ DELGADO**, quien acepta la cesión en este acto.

"EL CEDENTE" declara que sobre las acciones objeto de este contrato no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio que afecten su uso, goce y disposición.

LA CESIONARIA, declara que acepta y conoce el estatuto social que rige a la compañía **HADLAI S. A.**; y, es de su entero conocimiento la situación financiera y jurídica en que se encuentra la antedicha compañía, y que ha estudiado los informes económicos y sociales, reportes y el estado de pérdidas y ganancias que de la antes mencionada compañía se les ha puesto a su consideración.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes acuerdan que el precio justo por la transferencia de las **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO (36.375)** acciones ordinarias y nominativas emitida en el capital social de la compañía **HADLAI S.A.** es de US \$ **36.375.00** (dólares de los Estados Unidos de América) que se ha hecho en consideración al activo, bienes y actividad en marcha que tiene esta compañía y que han sido pagados en efectivo por parte del "Cesionario", a favor del señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ DELGADO.**

CLAUSULA QUINTA: CUENTAS BALANCES.-

Las partes dejan especial y señalada constancia de que en el balance de la compañía HADLAI S. A. no existen pasivos ni cuentas por pagar a favor de EL CEDENTE, señorita **ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA** y que en caso de existir se ceden también a favor de LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIONES.-

Las partes contratantes, esto es, "LA CEDENTE" y "LA CESIONARIA" declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones contenidas en el presente contrato.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento en dos fojas y en tres ejemplares de igual valor y contenido, a los veinte y tres días del mes de junio del año 2016.



Srta. Denisse Azucena Abad Grazzo
C.C. No. 0924615917
"EL CEDENTE"



Sr. Carlos Alberto Martinez Delgado.
C.C. No. 090996165-8
"EL CESIONARIO"


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 090996165-8
 MARTINEZ DELGADO CARLOS ALBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 OCTUBRE 1965
 003-2 0123 00076 M
 GUAYAS/SALITRE
 SALITRE 1966



Carlos Alberto Martinez Delgado

ECUATORIANA***** V4443V4222
 SOLTERO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 CARLOS MARTINEZ
 BELGICA DELGADO
 GUAYAQUIL 15/03/2005
 15/03/2017
 REN 1 03736




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

250
250 - 0189 **0909961658**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ DELGADO CARLOS ALBERTO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAQUIL TARRON 1
 CANTON ZONA

Carlos Alberto Martinez Delgado
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

